



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°302-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 31 de mayo del 2023.

### VISTOS:

Informe N°054-2023-MDCPS-SGDITC/LFMC de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°178-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°648-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1720-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°442-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°358-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°353-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°054-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 23 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil informa a Gerencia de Desarrollo Urbano el estado situacional de los diferentes sectores de la zona Urbana del Distrito de Canoas de Punta Sal, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población del sector Barrio Centro.

Que, mediante Informe N°178-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°648-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal APROBACIÓN de la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con Proveído S/n de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°1720-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a EVALUAR el presupuesto Institucional y emitir informe

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino, Juntos hacia el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°302-05-2023/MDCPS-ALC.

y/o certificación presupuestal para la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES).

Que, con Informe N°442-2023-MDCPS-GPP/FJCB la de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Certificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000479, de fecha 25 de mayo del 2023;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad. Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad. Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, se Declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2023-PCM de fecha 25 de mayo del 2023, se resuelve Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

351

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°302-05-2023/MDCPS-ALC.

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)



Que dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)



Que, mediante Informe Legal N°358-2023-MDCPS-GAJ-JVV de fecha 26 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.



Que, mediante Informe N°353-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 29 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio que APRUEBE FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES)



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - "LIMPIEZA Y DESHIERBO DE MALEZA DEL BARRIO CENTRO, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA - SERVICIO A TODO COSTO.



**ARTICULO SEGUNDO:** SE PRECISA que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°442-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000479, de fecha 25 de mayo del 2023, hasta por la suma de S/36,999.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES), emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

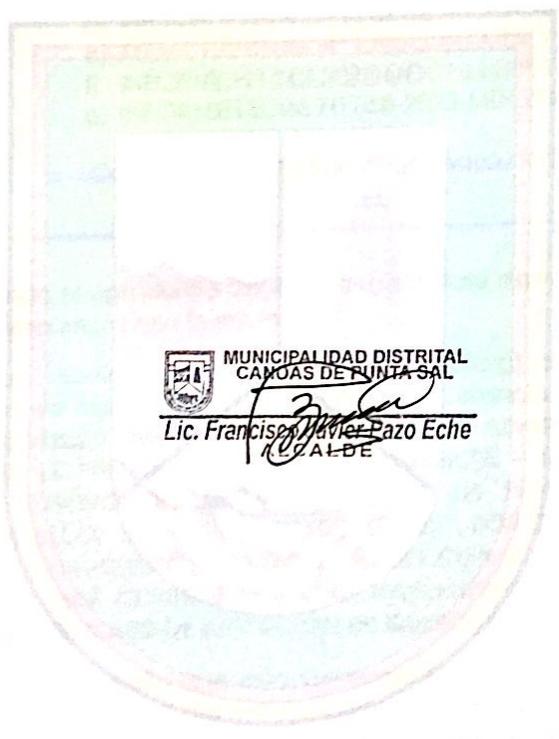
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°302-05-2023/MDCPS-ALC.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



C.c.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
*[Signature]*  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino, Turismo hacia el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030